

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2024

Viernes, 16 de febrero

Núm. 20

**PAG.**

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### RECURSOS HUMANOS

Bolsa de estudios Diputación Provincial de Soria Curso 2023-2024 ..... 585

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

Modificación determinación de cargos corporación en régimen de dedicación exclusiva..... 592

Resolución determinación dedicación exclusiva..... 593

#### ALCONABA

Memoria de obra ..... 594

#### ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Presupuesto General..... 595

#### ALIUD

Presupuesto General..... 596

#### ALMAJANO

Memoria valorada de obra ..... 597

#### ALMARZA

Memoria técnica de obra ..... 598

Memoria técnica de obra ..... 599

#### BLACOS

Cuenta General..... 600

#### BUBEROS

Cuenta General..... 601

#### CABREJAS DEL CAMPO

Presupuesto General..... 602

#### CANDILICHERA

Presupuesto General..... 603

#### CARAZUELO

Presupuesto General..... 604

#### CIADUEÑA

Cuenta General..... 605

#### COVALEDA

Modificación ordenanza aprovechamiento micológico ..... 606

#### DUÁÑEZ

Presupuesto General..... 607

#### FUENTEARMEGIL

Modificación ordenanzas agua, basura y alcantarillado ..... 608

Modificación ordenanza impuesto instalaciones, construcciones y obras..... 609

#### FUENTETECHA

Presupuesto General..... 610

#### GOLMAYO

Modificación reglamento Agrupación Local Voluntarios Protección Civil ..... 611

#### GÓMARA

Presupuesto General..... 612

#### MAZALVETE

Presupuesto General..... 613

#### OJUEL

Presupuesto General..... 614



BOPSO-20-16022024

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

<b>PINILLA DEL CAMPO</b>	
Cuenta General .....	615
<b>LOS RÁBANOS</b>	
Padrón tasa de agua .....	616
<b>REZNOS</b>	
Padrón agua, basuras y alcantarillado .....	617
<b>SANTA MARÍA DE LAS HOYAS</b>	
Aprovechamiento cinagético .....	618
<b>TARDELCUENDE</b>	
Padrón agua y alcantarillado .....	619
<b>VALDEAVELLANO DE TERA</b>	
Padrón agua y alcantarillado .....	620
<b>VALDEGEÑA</b>	
Modificación de créditos .....	621
Memoria valorada de obra .....	622
Cuenta General .....	623
<b>VALTAJEROS</b>	
Modificación ordenanza impuesto vehículos tracción mecánica .....	624
<b>VELILLA DE LOS AJOS</b>	
Memoria técnica de obra .....	625
<b>VIANA DE DUERO</b>	
Cuenta General .....	626
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
<b>MANCOMUNIDAD PINARES DE SORIA</b>	
Presupuesto General .....	627
Cuenta General .....	628
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA</b>	
Corrección de errores .....	629
Expte.: IE/FV/25-2020 .....	630



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

*Bolsa de Estudios de la Diputación Provincial de Soria. Curso 2023-2024*

Por esta Vicepresidencia se ha dictado el Decreto nº 428/2024 de fecha 13-02-2024 por el que se aprueban las bases de la Convocatoria de Ayudas al Estudio del personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Soria, correspondientes al curso académico 2023\_2024, con el siguiente tenor literal:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ESTUDIOS PARA EL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA CURSO 2023-2024

##### PREAMBULO

El Acuerdo Regulador de las condiciones económicas, sociales y de empleo aplicable al personal funcionario suscrito entre los representantes de la Administración y los de los funcionarios el día 15 de febrero de 2017, aprobado por el Pleno de la Corporación el 2-3-2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 34 de 24 de marzo de 2017, regula en su art. 47-“Bolsa de Estudios”- las ayudas al estudio para el personal funcionario de esta Diputación.

Del mismo modo el art. del Convenio Colectivo, aprobado por el pleno de la Corporación el 5-10-2017 y publicado en el BOP nº 1 de 3 de enero de 2018 en su art. 60, regula la convocatoria de ayudas al estudio para el personal laboral en idénticos términos que para el personal funcionario.

En cumplimiento de ambas normas, por medio de las presentes bases se convocan ayudas de Bolsa de estudios para los empleados de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el curso académico 2023-2024 con arreglo a las siguientes

##### BASES

#### 1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas al estudio de los hijos de los empleados públicos y de los propios empleados previstas en los art. 47 del Acuerdo Regulador y 60 del Convenio Colectivo de esta Diputación Provincial.

#### 2ª.- BENEFICIARIOS.

Podrán acceder a estas ayudas:

- Los funcionarios de carrera.
- Los funcionarios interinos con, al menos, dos años ininterrumpidos de prestación de servicios bajo esta condición.
- El personal laboral fijo.
- El personal laboral de carácter temporal con, al menos, un año ininterrumpido de prestación de servicios bajo esta condición.

#### 3ª.- REQUISITOS Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

##### AYUDAS DE MATRÍCULA Y MATERIAL ESCOLAR:

##### OBJETO:

Destinadas a financiar los gastos de matrícula y material escolar de los hijos/as de los empleados de la Diputación Provincial de Soria.

1.- Los hijos/as de los empleados deberán ser menores de 25 años y no percibir ingresos propios superiores al salario mínimo interprofesional de cada ejercicio.

BOPSO-20-16022024



2.- Que durante el curso académico al que se refiere la ayuda no se repita curso o asignaturas aisladas, abonándose únicamente cada asignatura por una sola vez en enseñanza universitaria.

#### CUANTÍA MÁXIMA:

Las cuantías máximas por alumno/a o hijo/a:

- Estudios Universitarios ..... 210 €
- Formación Profesional de Grado Superior ..... 90 €
- Bachillerato y Formación Profesional ..... 80 €
- Enseñanza Secundaria Obligatoria ..... 60 €
- Educación Primaria e Infantil ..... 40 €
- Centros Educación Infantil no gratuitos (Guarderías)..... 125 €

Dichas cuantías se reducirán proporcionalmente en caso de superar la cuantía de las solicitudes el importe previsto en el Presupuesto de la Entidad para cada anualidad.

#### AYUDAS DE RESIDENCIA:

##### OBJETO:

Ayudas al estudio de los hijos/as del personal que deban trasladar su residencia fuera del domicilio familiar por motivos de estudios.

1.- Que el hijo/a sea menor de 25 años y no perciba ingresos propios superiores al salario mínimo interprofesional de cada ejercicio.

2.-Que los estudios cursados sean de:

- Enseñanzas universitarias del sistema universitario español cursadas en centros españoles y con validez en todo el territorio nacional.
- Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado, Cursos de Adaptación al Grado y de Máster necesarios para el ejercicio de la profesión.
- Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.
- Formación Profesional de Grado Superior.

Quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación de esta convocatoria las ayudas para la realización de enseñanzas de régimen especial, doctorado, cursos de especialización y títulos propios de las universidades.

3.- Que los estudios no se impartan en la localidad del domicilio familiar o en el caso de impartirse que los hijos no hayan sido admitidos en dicha localidad o en Soria.

4.- Que durante el curso académico al que se refiere la ayuda no se repita curso o asignaturas aisladas, abonándose únicamente cada asignatura por una sola vez en enseñanza universitaria.:

La cuantía máxima a percibir por este concepto por beneficiario/a y curso académico será de 2.000€, reduciéndose proporcionalmente en caso de superar la cuantía de las solicitudes el importe previsto en el Presupuesto de la Entidad para cada anualidad.

#### AYUDAS DE ESTUDIOS DEL PERSONAL:

##### OBJETO:

Financiar los gastos de matrícula del personal que curse estudios académicos en Centros Oficiales.

Esta ayuda no se concederá en los casos de repetición de asignaturas o curso, deduciéndolo proporcionalmente.

Importe: Como máximo del 75 % del importe de la matrícula, reduciéndose proporcionalmente



en caso de superar la cuantía de las solicitudes el importe previsto en el Presupuesto de la Entidad para cada anualidad.

Que los estudios cursados sean de:

- Enseñanzas universitarias del sistema universitario español cursadas en centros españoles y con validez en todo el territorio nacional.
- Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado, Cursos de Adaptación al Grado y de Máster necesarios para el ejercicio de la profesión.
- Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.
- Formación Profesional de Grado Superior.

Quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación de esta convocatoria las ayudas para la realización de enseñanzas de régimen especial, doctorado, cursos de especialización y títulos propios de las universidades.

#### 4ª.- INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Todas las ayudas comprendidas en estas bases son incompatibles con cualquier otra ayuda destinada a la misma finalidad otorgada tanto por Administraciones Públicas como por Entidades Privadas, salvo:

- Las becas de los programas Erasmus concedidas por el Ministerio de Educación.
- Los beneficios obtenidos por poseer la condición de familia numerosa que son compatibles o acumulables con cualesquiera otros que, por cualquier causa, disfruten los miembros de éstas, según establece la D.A 2ª de la Ley 40/2003 de 18 de noviembre de Protección a las familias numerosas.
- En todo caso, el importe total subvencionado, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, nunca podrá llegar a superar el coste de la actividad subvencionada en cada uno de los diferentes tipos de ayudas económicas, en virtud de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 5ª.- SOLICITUD DE LA AYUDA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La solicitud de ayuda al estudio se formulará conforme al modelo de solicitud que figura como Anexo I.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles iniciándose el cómputo el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y se presentarán en el Registro de la Diputación Provincial o en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 6ª.- DOCUMENTACIÓN.

6.1. Documentación común que deberá contener todas las solicitudes de los tres tipos de ayudas:

- Documento de Identidad del alumno/alumna (No será necesario aportarlo en caso de que ya se haya aportado en convocatorias anteriores y se encuentre en vigor).
- Documento acreditativo, en su caso, de poseer la condición de familia numerosa. (No será necesario aportarlo en caso de que ya se haya aportado en convocatorias anteriores y se encuentre en vigor).
- Certificado del centro en el que se realizan los estudios donde se acredite la matriculación



del alumno/alumna, los estudios que ampara la matrícula y si se produce o no la repetición de curso o de asignaturas aisladas.

- Declaración del solicitante de la ayuda en la que conste que no se ha solicitado y no se percibe ayuda alguna para la misma finalidad, tanto de instituciones públicas como privadas.
- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según los artículos 18, 19 y 24.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

## 6.2. Documentación específica:

a) Además de la documentación común, las solicitudes de Ayudas Tipo A)–Matrícula y Material escolar – incluirán:

- Declaración del solicitante de la ayuda en la que conste que el alumno/alumna no percibe ingresos propios superiores al salario mínimo interprofesional.

b) Además de la documentación común, las solicitudes de Ayudas Tipo B) -Gastos de residencia- incluirán:

- Declaración del solicitante de la ayuda en la que conste que el hijo no percibe ingresos propios superiores al salario mínimo interprofesional.
- Documento acreditativo de la residencia del hijo para el que se solicita la ayuda por estudios, fuera del domicilio familiar.

## 7ª.- FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS.

La financiación de las ayudas se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 92020-16207 y 92020-16212, del presupuesto en vigor, por un importe máximo total de 29.298,33 € para el personal funcionario y 48.895,08 € para el personal laboral:

1. Ayudas de los apartados a) y b) de los arts. 47 y 60 correspondientes a matrícula y material escolar y gastos de residencia asciende a:

- Funcionarios (92020-16207): 20.508,83 €.
- Laborales (92020-16212): 34.226,56 €.

2. Estudios del personal (ap. 3 del Art. 47 y 60):

- Funcionarios (92020-16207): 8.789,50 €.
- Laborales (92020-16212): 14.668,52 €.

## 8ª.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

A la vista de las solicitudes presentadas y la documentación aportada, por el departamento de personal se elaborará una propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno Local.

La resolución será notificada a los interesados y detallará las ayudas concedidas a cada solicitante y su cuantía. Asimismo se incluirá una relación de solicitantes a los que se deniega la ayuda con indicación de los motivos de la denegación.

## 9ª.- VERIFICACIÓN Y CONTROL.

Son obligaciones de los beneficiarios de ayudas al estudio las siguientes:

1. Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de ayuda.

2. Comunicar a la Diputación Provincial la solicitud y obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

3. Poner en conocimiento de la Diputación Provincial la anulación de matrícula así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.



## 10ª.- ANULACIÓN Y REINTEGRO DE LA AYUDA.

Se procederá a la anulación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas en los casos señalados por el art. 23 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria (BOP de Soria núm. 147, de 23 de diciembre de 2009).

En la tramitación del expediente de anulación de la subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.



## ANEXO I.- MODELO DE INSTANCIA

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA SOLICITUD DE AYUDA BOLSA DE ESTUDIOS del PERSONAL DIPUTACIÓN DE SORIA CURSO 2023-2024

D/D<sup>a</sup> .....

Personal de la Diputación Provincial de Soria, que presta sus servicios como .....  
(puesto de trabajo que desempeña), en el centro..... (lugar donde se prestan  
los servicios), a la vista de la convocatoria de ayudas al estudio CURSO 2023-2024 publicada  
en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria núm, de fecha , considerando que reúne todos los  
requisitos exigidos en la base 3<sup>a</sup> de las de la convocatoria,

SOLICITA le sea concedida la/s siguiente/s ayudas al estudio en los términos de la base 3<sup>a</sup>,  
en relación con los estudios desarrollados durante el curso académico 2023/2024 que se indican  
a continuación:

#### A) AYUDA MATRÍCULA Y MATERIAL ESCOLAR:

ALUMNO/ALUMNA	EDAD	ESTUDIOS	CENTRO	DOMICILIO

#### B) AYUDA DE RESIDENCIA:

ALUMNO/ALUMNA	EDAD	ESTUDIOS	CENTRO	DOMICILIO

#### C) AYUDA DE ESTUDIOS DEL PERSONAL:

PERSONAL	ESTUDIOS	CENTRO

Acompaño la siguiente documentación:

1. Certificado del centro en el que se realizan los estudios donde se acredite la matriculación del estudiante, los estudios que ampara la matrícula y si se produce o no la repetición de curso o de asignaturas aisladas.
2. Declaración del solicitante de la ayuda en la que conste que el hijo no percibe ingresos propios.
3. Declaración del solicitante de la ayuda en la que conste que no se han solicitado o no se perciben ayuda alguna para la misma finalidad, tanto de instituciones públicas como privadas.
4. Documentación acreditativa de la condición de familia numerosa, en su caso.
5. Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según los artículos 18, 19 y 24.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
6. Documento acreditativo de la residencia del hijo para el que se solicita la ayuda por estudios fuera del domicilio familiar.

Soria, a ..... de ..... de 202....

BOPSO-20-16022024



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> .....

A los efectos de solicitar ayuda económica por estudios propios y/o de mi hijo/a

D/D<sup>a</sup> .....

D/D<sup>a</sup> .....

D/D<sup>a</sup> .....

D/D<sup>a</sup> .....

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

1º.- Que me encuentro al día en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2º.- Que no he solicitado ni percibido ayuda económica alguna, tanto de instituciones públicas como privadas, por razón de los estudios propios ni de los que cursa mi hijo/a objeto de esta ayuda.

3º.- Que el indicado hijo/a, no percibe ingresos propios, superiores al SMI.

Y para que así conste, a los efectos de acompañar a la solicitud de ayuda, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria núm..... de fecha ..... efectúo la presente declaración responsable.

En Soria, a ..... de ..... de 202....

Fdo.: .....

Soria, 13 de febrero de 2024. – El Vicepresidente 2º, José Antonio de Miguel Nieto

BOPSO-20-16022024

**A Y U N T A M I E N T O S****SORIA**

D. José Carlos Cabello Ruiz, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 8 de febrero de dos mil veinticuatro, adoptó acuerdo del tenor literal siguiente:

**3º.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN  
DE LA DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN  
EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**

Visto que el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 2023, adoptó entre otros, acuerdo de la determinación de los cargos de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Que en el citado acuerdo en su punto primero, se establecía como cargo con dedicación exclusiva, la Concejalía Delegada del Área de Gobierno Abierto y Coordinación Institucional, aprobando así mismo la cuantía correspondiente al mismo.

Considerando lo dispuesto en el art 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) en cuanto al régimen de dedicaciones.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar la determinación de los cargos de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva aprobado en sesión plenaria de 28 de junio de 2023, sustituyendo el inicialmente aprobado correspondiente a la Concejalía delegada del Área de Gobierno Abierto y Coordinación Institucional, y pasando a la Concejalía delegada especial de Recursos Humanos.

El resto del contenido del acuerdo plenario de 28 de junio de 2023 citado, salvo la modificación indicada, se mantiene íntegramente.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios de la Corporación, Boletín Oficial de la Provincia y Portal de Transparencia.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los concejales presentes aprueba la presente propuesta, y en consecuencia acuerda:

PRIMERO.- Modificar la determinación de los cargos de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva aprobado en sesión plenaria de 28 de junio de 2023, sustituyendo el inicialmente aprobado correspondiente a la Concejalía delegada del Área de Gobierno Abierto y Coordinación Institucional, y pasando a la Concejalía delegada especial de Recursos Humanos.

El resto del contenido del acuerdo plenario de 28 de junio de 2023 citado, salvo la modificación indicada, se mantiene íntegramente.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios de la Corporación, Boletín Oficial de la Provincia y Portal de Transparencia.

Y para la debida constancia, con la salvedad y reserva expresas señaladas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; expido la presente, de orden y con el visto bueno y sello de la Alcaldía.

Soria, 9 de febrero de 2024. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

351

**SORIA****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Expediente nº: 15065/2023

Resolución 2024-0098 de fecha 09/02/2024

Procedimiento: Procedimiento genérico

En la Casa Consistorial "Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, adopta la siguiente resolución:

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2.023 se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les corresponden. Dicho acuerdo ha sido modificado en sesión plenaria de fecha 8 de febrero de 2.024, por el que se sustituye el régimen de exclusividad correspondiente a la concejalía delegada del Área de Gobierno Abierto y Coordinación Institucional pasando a la Concejalía Delegada Especial de Recursos Humanos.

Considerando que por Resolución nº 1554/2023 de 23 de junio de 2023, se llevó a cabo la designación de las distintas concejalías delegadas, y se estableció como concejalía delegada especial la de Recursos Humanos, nombrando a D. Eder García Ortega.

Considerando la Resolución nº 1591/2023 de 28 de junio (que es objeto de la presente modificación) por la que se determinaron las dedicaciones exclusivas y parciales, quedando fijadas sus retribuciones en los términos aprobados en el acuerdo plenario de 28 de junio de 2.023.

Considerando lo dispuesto en los arts. 15 y 16 del ROM, y de acuerdo a lo dispuesto en el art 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y supletoriamente art. 13 del ROF.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/719 de 8 de febrero de 2024.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

**RESOLUCIÓN**

PRIMERO.- Determinar que la dedicación exclusiva recae en favor de D. Eder García Ortega, Concejal delegado especial de Recursos Humanos, quedando fijada su retribución en los términos aprobados en los acuerdos plenarios de 28 de junio de 2023, modificado por acuerdo plenario de 8 de febrero de 2.024.

SEGUNDO.- Cumplir con los trámites oportunos en cuanto a darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a interesado, que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación de forma íntegra la presente Resolución. Asimismo, se publicará el contenido de la misma en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Soria, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de la firma de la Resolución.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre

Lo manda y firma el Ilmo. Sr Alcalde Presidente, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

Soria, 9 de febrero de 2024. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

353

BOPSO-20-16022024



## ALCONABA

Aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2024, la memoria de la obra “DIGITALIZACIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALCONABA Y ENTIDADES”, firmada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, por importe de 28.539,95 € IVA incluido., se expone al público por plazo de quince naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado a efectos de posibles reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado de no formularse las mismas durante el citado plazo de exposición pública.

Alconaba, 12 de febrero de 2024. – El Alcalde, José Delso Ramos

---

378

BOPSO-20-16022024

**ALCUBILLA DE LAS PEÑAS**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumido por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	328.500,00	Gastos de personal	74.000,00
Impuestos indirectos	2.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	183.000,00
Tasas y otros ingresos	19.000,00	Gastos financieros	1.000,00
Transferencias corrientes	31.700,00	Transferencias corrientes	6.000,00
Ingresos patrimoniales	57.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	209.900,00
Transferencias de capital	35.700,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>473.900,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>473.900,00</b>

BOPSO-20-16022024

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:***a) Plazas de Funcionario:*

1. Con Habilitación Nacional:

1.1. Secretario-Interventor: 1.

En Agrupación con los Ayuntamientos de Yelo y Miño de Medinaceli.

*b) Personal Laboral*

Personal Temporal:

Servicios Generales:

Peón usos múltiples: 2

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcubilla de las Peñas, 12 de febrero de 2024. – El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 375

**ALIUD**

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	21.000,00	Gastos de personal	11.400,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	148.800,00
Tasas y otros ingresos	8.700,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	13.000,00	Transferencias corrientes	2.500,00
Ingresos patrimoniales	82.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	12.000,00
Transferencias de capital	50.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>174.700,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>174.700,00</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:***a) Plazas de Funcionario:*

## 1. Con Habilitación Nacional.

## 1.1. Secretaría-Intervención.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aliud, 30 de enero de 2024. – El Alcalde, David Álvarez Sancho

366

BOPSO-20-16022024

**ALMAJANO**

Por decreto de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2024 ha sido aprobada la Memoria Valorada de la obra 24COHESION014 MEJORA DE VIARIO Y ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA APARCAMIENTO con un presupuesto total de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (16.400,00€), IVA incluido, redactada por el Arquitecto D. Javier Serrano Egido.

Dicha Memoria se exponen al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., para que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Caso de no formularse ninguna, se entenderá aprobada definitivamente.

Almajano, 9 de febrero de 2024. – El Alcalde, José Ángel Recio Antón

354

BOPSO-20-16022024



## ALMARZA

Aprobado inicialmente, mediante resolución de Alcaldía de 7 de febrero de 2024, la memoria técnica correspondiente a la obra de “EJECUCIÓN PUERTA DE COCHERA, VESTUARIOS Y BAÑOS EN EL ALMACÉN MUNICIPAL DE ALMARZA (24COHESIÓN016), redactada por el arquitecto, D. Afrodísio Martínez Barrera, con un presupuesto estimado de dieciocho mil ciento cincuenta euros //18.150,00 €//.

Se somete a información pública por un plazo de 8 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://almarza.sedelectronica.es/info.0>]

De no presentarse reclamaciones, la referida memoria valorada, se considerará aprobada de forma definitiva.

Almarza, 13 de febrero de 2024. – La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez

387

BOPSO-20-16022024

**ALMARZA**

Aprobado inicialmente, mediante resolución de Alcaldía de 13 de febrero de 2024, la memoria técnica correspondiente a la obra de “EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE SALONES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ALMARZA PARA HACERLOS MÁS ACCESIBLES Y SEÑALIZACIÓN” (24COHESIÓN017), redactada por el arquitecto, D. Juan Francisco Lorenzo Llorente, con un presupuesto estimado de quince mil setecientos ochenta y tres con veinticuatro euros //15.783,24 €/€//.

Se somete a información pública por un plazo de 8 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://almarza.sedelectronica.es/info.0>]

De no presentarse reclamaciones, la referida memoria valorada, se considerará aprobada de forma definitiva.

Almarza, 13 de febrero de 2024. – La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez

388

BOPSO-20-16022024



## BLACOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Blacos, 6 de febrero de 2024. – La Alcaldesa, M<sup>a</sup>. Jesús Pérez Gañán.

373



**BUBEROS**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2023, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante QUINCE DÍAS. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Buberos, 9 de febrero de 2024. – El Alcalde, Alfonso Rincón García

350

BOPSO-20-16022024

**CABREJAS DEL CAMPO**

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	25.000,00	Gastos de personal	14.900,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	142.600,00
Tasas y otros ingresos	19.100,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	21.000,00	Transferencias corrientes	4.700,00
Ingresos patrimoniales	90.100,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	43.000,00
Transferencias de capital	50.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>205.200,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>205.200,00</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:***a) Plazas de Funcionario:*

## 1. Con Habilitación Nacional.

## 1.1. Secretaría-Intervención.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabrejas del Campo, 30 de enero de 2024. – El Alcalde, Rubén Almajano Diez

365

BOPSO-20-16022024



## CANDILICHERA

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; se hace constar lo siguiente:

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	62.800,00	Gastos de personal	25.000,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	173.800,00
Tasas y otros ingresos	1.900,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	46.000,00	Transferencias corrientes	7.000,00
Ingresos patrimoniales	55.100,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	50.000,00
Transferencias de capital	90.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>255.800,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>255.800,00</b>

BOPSO-20-16022024

### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

#### *a) Plazas de Funcionario:*

##### 1. Con Habilitación Nacional.

##### 1.1. Secretaría-Intervención.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candilichera, 29 de enero de 2024. – El Alcalde, Agustín Postigo Herrero

**CARAZUELO**

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.000,00
Tasas y otros ingresos	29.000,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	2.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	0,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>31.000,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>31.000,00</b>

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Carazuelo, 29 de enero de 2024. – El Alcalde, Diego Serrano Romera

363

BOPSO-20-16022024



## CIADUEÑA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ciadueña, 9 de febrero de 2024. – El Alcalde, José Luis Aparicio Nieto

367

BOPSO-20-16022024



## COVALEDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento micológico.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://covaleda.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Covaleda, 9 de febrero de 2024. – El Alcalde, José Llorente Alonso

352

**DUÁÑEZ**

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.000,00
Tasas y otros ingresos	36.000,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	1.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	0,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>37.000,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>37.000,00</b>

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Duáñez, 29 de enero de 2024. – El Alcalde, José Priscilo Asensio Puebla

379

BOPSO-20-16022024



## FUENTEARMEGIL

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2023, la modificación de las tarifas de las ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURA y ALCANTARILLADO, en cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones.

De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobadas.

Fuentearmegil, 13 de febrero de 2024. – El Alcalde, Manuel Gómez Encabo.

384

BOPSO-20-16022024



## FUENTEARMEGIL

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2023, la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS en cumplimiento de la normativa vigente se somete el expediente a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobada.

Fuentearmegil, 13 de febrero de 2024. – El Alcalde, Manuel Gómez Encabo.

385

BOPSO-20-16022024

**FUENTETECHA**

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.000,00
Tasas y otros ingresos	37.000,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	3.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	0,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>40.000,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>40.000,00</b>

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuentetecha, 29 de enero de 2024. – El Alcalde, Iván Rebollar Romero

362

BOPSO-20-16022024



## GOLMAYO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024 adoptó el acuerdo de modificación del Reglamento Regulador de la Agrupación Local de voluntarios de Protección Civil de Golmayo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, se expone al público durante el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones o alegaciones, no entrando en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 del mismo texto legal, y se haya publicado el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 7 de febrero de 2024. – El Alcalde, Benito Serrano Mata.

374

BOPSO-20-16022024



## GÓMARA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2024.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de Presentación: Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Gómara, 26 de enero de 2024.– La Alcaldesa, María García de Vinuesa González 369

---

**MAZALVETE**

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.000,00
Tasas y otros ingresos	35.000,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	2.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	0,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>37.000,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>37.000,00</b>

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mazalvete, 29 de enero de 2024. – La Alcaldesa, Cristina Gómez Recio

361

BOPSO-20-16022024



## OJUEL

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; se hace constar lo siguiente:

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.000,00
Tasas y otros ingresos	35.000,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	1.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	0,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	36.000,00	TOTAL GASTOS	36.000,00

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ojuel, 29 de enero de 2024. – El Alcalde, Pedro Domínguez Marco

360

BOPSO-20-16022024

**PINILLA DEL CAMPO**

*INFORME de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Pinilla del Campo sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2023.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://pinilladelcampo.sedelectronica.es>].

Pinilla del Campo, 6 de febrero de 2024. – El Alcalde, Luis Alfonso Millán Villares 359

---



## LOS RÁBANOS

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la tasa de agua correspondiente al 3º Trimestre de 2023, se expone al público por espacio de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Los Rábanos, 9 de febrero de 2024. – La Alcaldesa, Gemma Hernández Ramos

---

376



**REZNOS**

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha 12/02/2024, el Padrón Fiscal Agua, Basuras y Alcantarillado, periodo 2º Semestre de 2023, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de diez días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y/o alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Reznos, 12 de febrero de 2024. – El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez

381

BOPSO-20-16022024

**SANTA MARÍA DE LAS HOYAS**

Aprobado por esta entidad el pliego de Condiciones Administrativas particulares y el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas que han de regir la enajenación del aprovechamiento cinegético Lote SO-OTR-0776-2024 (1/5) en los Montes de U.P. de la Provincia de Soria número 91 “Pinar”, número 223 “Dehesa y Prado del Horno” y número 224 “Valdemulo y Majadavieja”, integrante del Coto de Caza SO.10.150, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de siete días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose formular alegaciones contra el Pliego durante dicho periodo. Simultáneamente, se anuncia la subasta, que quedará suspendida si se presentan reclamaciones contra el citado Pliego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas.

2. *Obtención de información:* Los Pliegos de condiciones se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

<https://santamariadelashoyas.sedelectronica.es> y en el Ayuntamiento de Santa Maria de las Hoyas, Teléfono 975372386. Correo electrónico: [santamariahoyas@dipsoria.es](mailto:santamariahoyas@dipsoria.es)

3. *Objeto del contrato:* aprovechamiento cinegético en los montes de U.P. número 91 “Pinar”, número 223 “Dehesa y Prado del Horno” y número 224 “Valdemulo y Majadavieja”, en una superficie de 1.211,28 hectáreas.

4. *Tasación global que habrá de ser mejorada al alza:* 8.478,96 euros/año.

5. *Duración:* 5 años (temporadas de caza 2024-2025 a 2028-2029, ambas incluidas).

6. *Plazo de presentación de ofertas:* 7 días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOP.

7. *Época en que se realizará el aprovechamiento:* Dentro de los periodos hábiles de caza fijados por la Consejería de Medio Ambiente.

8. *Tramitación y procedimiento:* Tramitación: ordinaria. Subasta pública.

9. *Presentación de ofertas:* En la forma establecida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Documentación a presentar: la Especificada en la cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. *Celebración de la subasta:* En los cinco días hábiles siguientes al que concluya el plazo de presentación de las ofertas.

Santa María de las Hoyas, 9 de febrero de 2024. – El Alcalde, Fernando Oteo Muñoz 358

**TARDELCUENDE**

Aprobado el padrón de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado correspondiente al 2º semestre de 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Convenio con Diputación para la gestión y recaudación de la tasa, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en el período voluntario que prevé el referido convenio de Gestión y que se anunciará por la Administración Provincial en la forma y los lugares de costumbre.

Tardelcuende, 31 de enero de 2024. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez

380



## VALDEAVELLANO DE TERA

Aprobado provisionalmente el Padrón de la tasa por la prestación del servicio de agua y alcantarillado correspondiente al periodo de octubre de 2022 a junio de 2023 y las basuras de 2023, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Valdeavellano de Tera, 12 de febrero de 2024. – La Alcaldesa, Laura C. Prieto Arribas 383

---

BOPSO-20-16022024



## VALDEGEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Valdegeña, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2024, el expediente nº 1/2024 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Valdegeña, 9 de febrero de 2024. – El Alcalde, José Miguel Fernández Salvador

355

BOPSO-20-16022024



## VALDEGEÑA

El Ayuntamiento Pleno de Valdegeña, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2024, ha acordado aprobar inicialmente la memoria valorada de la obra “Acondicionamiento de espacios públicos”, obra nº 161 del Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán De Miguel, con un presupuesto de 13.400,00 €.

Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdegeña las personas que estén interesadas podrán examinar dicha memoria valorada en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobada.

Valdegeña, 9 de febrero de 2024. – El Alcalde, José Miguel Fernández Salvador 356

---



## VALDEGEÑA

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2023, y formada la CUENTA GENERAL de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un periodo de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdegeña, 9 de febrero de 2024. – El Alcalde, José Miguel Fernández Salvador

357

BOPSO-20-16022024



## VALTAJEROS

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, sobre aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL-, con publicación del texto íntegro.

### ART. 6 EXENCIONES Y BONIFICACIONES

#### EXENCIONES.

Se declaran excluidos de la imposición los tractores y maquinaria, lo remolques agrícolas y los transportes militares, así como los ciclomotores.

#### BONIFICACIONES.

- a) Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 30 años, contados a partir de la fecha de su fabricación o si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, disfrutará de una bonificación del 100 % de la cuota del Impuesto, previa petición, y partir del ejercicio siguiente al de la fecha de solicitud.
- b) 75 % a favor de vehículos cuya energía motriz no genere escape de gases o residuos gaseosos de cualquier tipo.
- c) 75 % a favor de vehículos dotados de motor eléctrico.
- d) 75 % a favor de vehículos denominados híbridos, entendiéndose por híbridos aquellos que utilizan como energía motriz la combinación de un motor eléctrico y otro de explosión.
- e) 75 % a favor de vehículos que utilicen como carburante el gas licuado del petróleo o impulsados por autogás.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor, una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia el día siguiente a su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Valtajeros, 12 de febrero de 2024. – El Alcalde, Carlos Alfonso González

377

**VELILLA DE LOS AJOS**

Aprobado inicialmente, mediante resolución de Alcaldía de 13 de febrero de 2024, la memoria técnica correspondiente a la obra de “Acondicionamiento de caminos rurales”, obra 24COHESIÓN171, redactada por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto estimado de diez mil trescientos cuarenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos //10.342,55 €/ y dos mil cientos setenta y un euros con noventa y cuatro céntimos de IVA //2.171,94 €/, se somete a información pública por el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://velilladelosajos.sedelectronica.es>].

Velilla de los Ajos, 13 de febrero de 2024. – El Alcalde, Santiago Cervero Martínez. 386

---



## VIANA DE DUERO

*INFORME de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Viana de Duero sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2023.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://vianadeduero.sedelectronica.es>].

Viana de Duero, 7 de febrero de 2024. – El Alcalde, Óscar Mateo Escrivá

372



**M A N C O M U N I D A D E S**

**MANCOMUNIDAD DE PINARES DE SORIA**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 30 de enero de 2024, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://cabrejasdelpinar.com>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cabrejas del Pinar, 8 de febrero de 2024. – Javier Pascual Vadillo, Alcalde de Cabrejas del Pinar

370

BOPSO-20-16022024



## MANCOMUNIDAD DE PINARES DE SORIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

Cabrejas del Pinar, 8 de febrero de 2024. – Javier Pascual Vadillo, Alcalde de Cabrejas del Pinar

371

BOPSO-20-16022024

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

Advertido error en el texto remitido para su publicación, de fecha 06/02/2024 publicado en el «BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA» número 17 de fecha 09/02/2024, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Se adjunta ANEXO DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE PROYECTO DE NUEVA L.M.T. 13,2-20 KV AÉRO/SUBTERRÁNEA ENLACE ENTRE LAS L.A.M.T. "SORIA - ALMARZA" EN EL ROYO Y "SORIA ESTE - PIQUERAS" EN SOTILLO DEL RINCÓN - EN LOS TT.MM. DE EL ROYO Y SOTILLO DEL RINCÓN (SORIA). TITULARIDAD DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U EXPEDIENTE. IE/AT/59-2019, indicando la hora de citación.

ANEXO DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE PROYECTO DE NUEVA L.M.T. 13,2-20 KV AÉRO/SUBTERRÁNEA ENLACE ENTRE LAS L.A.M.T. "SORIA - ALMARZA" EN EL ROYO Y "SORIA ESTE - PIQUERAS" EN SOTILLO DEL RINCÓN - EN LOS TT.MM. DE EL ROYO Y SOTILLO DEL RINCÓN (SORIA). TITULARIDAD DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U EXPEDIENTE. IE/AT/59-2019

Nº	Municipio	Pol.	Parc.	Paraje	Propietario	Vuelo (m)	Serv. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Serv. de Paso Aérea (m <sup>2</sup> )	Día	Hora
8	EL ROYO	8	5143	A.PELUJO	ROMERO CALONGE MARIA PIEDAD	69	276	950	20/03/2024	9.30
11	EL ROYO	8	5146	A.PELUJO	ROMERO CALONGE MARIA PIEDAD	43	172	611	20/03/2024	9.45
12	EL ROYO	8	5147	A.PELUJO	TEJERO MARTINEZ JUANA [HEREDEROS DE]	41	164	565	20/03/2024	10.00
16	EL ROYO	8	5154	BATANERA	GOMEZ DURAN ANGELA	51	204	712	20/03/2024	10.15
17	EL ROYO	8	5153	BATANERA	EN INVESTIGACION	38	152	528	20/03/2024	10.30

Soria, 9 de febrero de 2024. – La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón 368

BOPSO-20-16022024

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se modifica la resolución de 20 de septiembre de 2023 de declaración, en concreto, de utilidad pública de planta fotovoltaica "Trévago Solar 1", e infraestructura de evacuación, en T.M. de Matalebreras (Soria). Titularidad de Nembus Solar, S.L. Expediente: IE/FV/25-2020.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 16 de noviembre de 2022, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria emite Resolución de Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción y Declaración de Impacto Ambiental de la planta fotovoltaica «Trévago Solar 1», e infraestructura de evacuación, en el término municipal de Matalebreras (Soria), titularidad de «Nembus Solar, S.L.». (BOCyL de 30-11-2022 y BOP de 7-12-2022).

2. El 6 de marzo de 2023, el promotor Nembus Solar, S.L. solicita a este Servicio Territorial la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación.

3. Con fecha 9 de junio de 2023, este Servicio Territorial somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública para la planta fotovoltaica «Trévago Solar 1» e infraestructura de evacuación, en el término municipal de Matalebreras (Soria).

Dicho anuncio se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) de 6 de julio de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria (BOP) el 14 de junio de 2023 y en el Diario-Heraldo de Soria el 12 de julio de 2023.

4. Mediante Resolución de 20 de septiembre de 2023, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria declara, en concreto, la utilidad pública de la planta fotovoltaica «Trévago Solar 1» e infraestructura de evacuación, en el término municipal de Matalebreras (Soria), titularidad de «Nembus Solar, S.L.» (BOP de 19-09-2023 y BOCyL de 05-10-2023).

5. El día 31 de octubre de 2023, el promotor Nembus Solar, S.L. solicita actualización de la Declaración de Utilidad Pública por modificación en la Relación de Bienes y Derechos de Afectados (RBDA) para los que se solicita expresamente expropiación. Presenta nueva Relación de Afectados y solicita que se actualice la Resolución anterior.

6. El día 22 de noviembre de 2023, este Servicio Territorial realiza notificaciones individuales a los nuevos afectados. Una vez terminado el plazo de presentación de alegaciones, únicamente se recibe aceptación de uno de los afectados.

7. Vista la propuesta de la Sección de Industrias del Servicio Territorial de Industria Comercio y Economía de Soria de fecha 12 de febrero de 2024.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

· Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

BOPSO-20-16022024



- La normativa aplicable es:
  - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
  - Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa.
  - R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
  - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León.
- El jefe del Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA para la instalación de planta fotovoltaica «Trévago Solar 1», e infraestructura de evacuación, en el término municipal de Matalebreras (Soria), a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Este Reconocimiento de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se desarrollan a continuación e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de estos o zonas de servidumbre pública y todo en relación con los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la Resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. director general de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

BOPSO-20-16022024



ANEXO DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE PLANTA FOTOVOLTAICA “TRÉVAGO SOLAR 1”, E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN T.M. DE MATALEBRERAS (SORIA). EXPEDIENTE. IE/FV/25-2020

Datos parcela						Propietario	Datos ocupación		
Id. Afección	Ref. Catastral	Pol.	Parc.	Sup. Parcela (m <sup>2</sup> )	Término municipal		Ocupación lineal zanja (ml)	Ocupación definitiva (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )
11	42182C00400207	4	207	74106	MATALEBRERAS (SORIA)	JOSE MANUEL SEBASTIÁN LÓPEZ	130,45	312,52	899,22
48	42182C004000020000OO	4	2	37243	MATALEBRERAS	HEREDEROS DE GIL LAVILLA AGUADO	121,66	291,99	851,22
49	42182C004000030000OK	4	3	12087	MATALEBRERAS	HEREDEROS DE JUSTO GIL RUIZ	151,99	364,78	603,26

Soria, 12 de febrero de 2024. – El Jefe del Servicio, Manuel López Represa

382

BOPSO-20-16022024